"PARA DIGITALIZAR"

0000002

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y DEL DOMICILIO PRINCIPAL, CON LA REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA, DE LA COMPAÑIA GEMBOTOP S.A., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO, Y VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL.----------

CUANTÍA: S/.490'000.000,oo.----

NOTARIA DEL CANTON BABA Prov. de Los Ríos

En Baba cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, Hoy día Jueves veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Ante mí, ABOGADA IRIS BAJAÑA DE SANCHEZ, NOTARIA TITULAR DE ESTE CANTON, comparecen; por una parte, los cónyuges señores INGENIERO INDUSTRIAL ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO, de estado civil casado, dedicado a su profesión, y VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL, de estado civil casada, Ejecutiva; y, por otra parte, la COMPAÑIA GEMBOTOP S.A., legalmente representada por el señor PAUL ALEJANDRO CARRERA ABAD, de estado civil soltero, Ejecutivo, en calidad de GERENTE GENERAL, de la ya expresada Compañía, debidamente documentado con su nombramiento con el cual legitima su intervención en este acto. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, con la capacidad civil

Iris Bajaña de Sánchez NOTARIA Cantón Baba

necesaria para obligarse y contratar a quienes conozco personalmente y de tenerlos presente doy fé. Bién instruídos de la naturaleza, objeto y resultados que produce la celebración de la presente escritura a la que proceden a celebrarla con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me entregaron la Minuta que copiada textualmente es como sigue :SEÑOR NOTARIO :En el registro de Escrituras públicas a su cargo, autorice usted una que contenga la de Aumento de Capital, cambio del objeto social y de domicilio principal, con la reforma parcial estatutaria requerida, de acuerdo con las siguientes claúsulas:----------

P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor PAUL CARRERA ABAD, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía GEMBOTOP.S.A. cuya intervención la legitima con la copia de su nombramiento como documento habilitante, Sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.----------

S E G U N D A : ANTECEDENTE.- Uno: La COMPAÑIA GEMBOTOP S.A. se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, Abogado Rodolfo Pérez Pimentel, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante resolución de la intendencia de Compañías números 98-2-1-1-0004979 de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el

NOTARIA DEL CANTON BABA Prov. de Los Ríos

1 Registro Mercantil el veintinueve de Octubre de
2 mil novecientos noventa y ocho de fojas 82847 a
3 822862, , numero 21686 de dicho Registro y
4 anotada bajo el número 32699 del Repertorio.----
5 Dos.- La junta general extraordinaria de
6 accionistas de la Compañía GEMBOTOP S.A., en
7 sesión celebrada en Guayaquil el veintidós de
8 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve
9 resolvió reformar el estatuto social de la Compañía
10 por aumento de Capital, cambio del objeto social y
11 del domicilio principal de la misma, según se hace
12 constar en la cláusula siguiente.----------
13 T E R C E R A. DECLARACIONES.- Con estos
14 antecedentes, el señor PAUL CARRERA ABAD, por
15 este instrumento público declara expresamente que
16 su representada reforma parcialmente su estatuto
17 social en cumplimiento por lo resuelto por la
18 Junta General de accionistas del veintidós de
19 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve
20 conforme las siguientes declaraciones:----------
21 PRIMERA: Se hace constar que como resolución
22 previa que la única accionista que integra esta
23 Compañía hizo formal renuncia su derecho
24 preferente para tomar parte en el aumento de
25 capital que se resolverá en esta sesión, con el
26 propósito especifico de que ingrese un nuevo
27 accionista, el señor Ingeniero ADOLFO MANUEL
28 CARVAJAL OBANDO, quien suscribirá y pagará la

Dra. Dra. Sandoval Notaria Cantón Baba

totalidad de las acciones que corresponden al aumento de Capital con el aporte en especie que consiste en una máquina excavadora de su propiedad la que se identificará con todas sus características mas adelantes, al efectuar el avalúo de la misma.- El mencionado nuevo Accionista aportante cuenta con la autorización expresa de su cónyuge señora VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL, a efecto de realizar la transferencia de dominio que se indicará mas adelante en esta escritura pública.----------

SEGUNDA.- Aceptar que el señor INGENIERO ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO, pague la totalidad del aumento de Capital que se realiza por pago en especie, con el aporte de una excavadora marca JHON DEERE, Modelo 690 E-LC, Serie DW69 CEL-542229, Motor T06068T -421717, la misma que es avaluada por la única accionista de esta Compañía señora MARLENE ROCIO RAMIREZ REYES, en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, tomando en consideración el estado mecánico de la misma y su optima operatividad, por lo cual, una vez que se perfeccione legalmente el aumento de capital al referido socio Aportante de la indicada máquina le corresponde recibir, por concepto de su Aporte

NOTARIA DEL CANTON BABA
Prov. de Los Ríos

en especie, un total de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de UN MIL SUCRES cada una pagadas en totalidad.----------

T E R C E R A.- En virtud de la resolución anterior se deja constancia que se aumenta el capital social de esta Compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES esto es, que se eleva de CINCO MILLONES a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, Mediante la emisión de Cuatrocientas Noventa mil Acciones Nuevas, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que su capital social quedará fijado en la cantidad de Cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres, el que estará dividido en cuatrocientas noventa mil acciones por valor nominal de Un mil sucres cada una----------

C U A R T A :Dejar constancia que todo gasto que se relacione con el trámite relativo a la transferencia de dominio de la aludida máquina excavadora será de cargo del socio aportante, incluyendo el registro pertinente.--

Q U I N T A .- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General se reforme el articulo cinco del Estatuto Social de la Compañía el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el registro Mercantil, dirá: "ARTICULO CINCO.- El Capital Social de esta Compañía de CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas noventa y cinco mil Acciones Ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, pagada en su totalidad.- Las acciones serán numeradas de 000001 al 495.000., Inclusive.- Cada titulo podrá contener una o mas acciones los que serán firmados por el Gerente General de la Compañía.- cada Acción liberada da derecho a un voto para aportar las resoluciones pertinentes en la junta General de Accionistas y las que no esten liberadas lo darán tan solo en proporción a su valor pagado.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de Acciones----------

S E X T A.- Que así mismo, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que dirá: ARTICULO TERCERO.- Esta Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la producción agrícola en todas sus formas, utilizando sus propios recurso técnicos y económicos, así como su patrimonio operativo sin perjuicios de que tales recursos puedan ser incrementados, acudiendo a terceros, cuando las necesidades así lo exijan.- b) A la comercialización de todos los productos agrícolas ya sea por cuenta propia o con el concurso de terceros interesados.- c) Al establecimiento de locales bodegas o almacenes destinados al expendio y comercialización de toda clase de productos agrícolas, sin excepción alguna, y a se trate de su propia producción o de terceros

NOTARIA DEL CANTON BABA Prov. de Los Ríos

interesados.-d) a la importación directa y compra o arrendamiento en el mercado local de toda clase de maquinaria destinada a la agricultura y agroindustria, en todas sus formas y sin limitación alguna.- e) Podrá también tomar en arrendamiento predios rústicos, en cualquier lugar o zona del País, con la finalidad de desarrollar una o mas de las actividades anteriormente señaladas.- f) A la adquisición y arrendamiento de vehículos de toda clase, insumos e implementos destinados al uso agrícola, en todas sus formas, para su uso o de terceros.----------

S E P T I M A.- Cambiar el domicilio principal de esta sociedad por lo cual se reforme el Artículo Dos del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO DOS.- El domicilio principal de esta Compañía estará situado en el Cantón Baba, Provincia de Los Ríos, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o en el Exterior cuando la Junta General así lo resuelva y cumpla con las formalidades de Ley.----------

O C T A V A.- El señor PAUL ALEJANDRO CARRERA ABAD, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de GEMBOTOP S.A., declara bajo juramento que el valor a que asciende el aumento de capital al que se refiere este instrumento público está correctamente integrado, con el aporte en especie de la máquina excavadora, cuyos pormenores constan señalados en la Cláusula Segunda de esta escritura pública.--------

C L A U S U L A C U A R T A: Por su parte, la señora MARLENE ROCIO RAMIREZ REYES, dejó constancia expresa que ella asume en forma directa y personal la responsabilidad por el valor en que ha sido apreciada la excavadora materia

NOTARIA DEL CANTON BABA Cantón Baba

del aporte en especie; en relación con terceros y con la Compañía de la que forma parte lo cual debe hacerse constar en igual forma en la escritura pública pertinente.----------

C L A U S U L A Q U I N T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LA EXCAVADORA.- Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los cónyuges señor INGENIERO ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO y señora VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL, con el objeto de realizar a favor de la Compañía GEMBOTOP S.A., la transferencia de dominio de la retroexcavadora que es materia de aporte en especie en el aumento de capital que contiene este instrumento público, dejando constancia que dicha maquinaria no soporta ningún gravámen que de manera alguna limite su pleno dominio y posesión, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley.----------

C L A U S U L A : S E X T A HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes documentos.- 1.- Nombramiento con el cuál el Gerente General y representante legal de GEMBOTOP S.A., legitima su intervención a nombre de su representada. 2.- Copia certificada del Acta de Junta General GEMBOTOP S.A., del veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. 3.- Título de propiedad de la excavadora, firmado) Ilegible Rafael Pastor López, Abogado Registro número tres mil setecientos dieciséis, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales pertinentes.-----

Leída que les fué por mí, la Notario en alta y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA GEMBOTOP S.A., CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1.999

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día Miercoles veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve en las oficinas de GEMBOTOP S.A que están situadas en Baquerizo Moreno 1115 y 9 de Octubre, en forma Universal, contando con la concurrencia de su única accionista señora Marlene Rocío Ramirez Reyes, quien concurre con 5.000 acciones de su propiedad, las mismas que son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, pagas en el 100% de su valor nominal.-

Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de su propiedad, pagadas en el 100% de su valor nominal, élla resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, los siguientes puntos: 1) Aumento de capital de esta compañía mediante pago en especie, consistente en una máquina excavadora, que realiza un nuevo accionista de la sociedad.- 2) Cambio del objeto social y del domicilio principal de la compañía.-

Preside esta Junta General Extraodinaria de Accionista su Presidente titular señor Jhonny Triviño Viteri y actúa de Secretario el señor Paul Carrera Abad, Gerente General, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes a esta reunión, conforme lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

De inmediato hace uso de la palabra la señora Marlene Rocio Ramirez Reyes, en su calidad de única accionista ,quien manifiesta que estima conveniente para la empresa, incrementar el capital social de la compañía mediante la recepción como aporte en especie de una máquina excavadora, que se requiere para incrementar en forma mas efectiva las operaciones que se realizan en la explotación agrícola de la sociedad, siendo conveniente la oferta, dadas las características de la màquina referida, asi como cambiar el objeto social, el cual en su enumeración es muy extenso e innecesario y al mismo tiempo fijar un nuevo domicilio principal de la compañía.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar en forma detenida el único punto que consta señalado en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de cinco mil votos, que equivalen a las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Como resolución previa se deja constancia que la única accionista que integra esta compañía hace formal renuncia a su derecho preferente para

DEL CANTON BABA
Prov. de Los Rios

tomar parte en el aumento de capital que se resolverá en esta sesión, con el propósito específico de que ingrese un nuevo accionista, el señor Ing. Adolfo Manuel Carvajal Obando, quien suscribirá y pagará la totalidad de las acciones que corresponden al aumento de capital con el aporte en especie que consiste en una máquina excavadora de su propiedad, la que se identificará con todas sus características mas adelante, al efectuar el avalúo de la misma.- El mencionado nuevo accionista aportante cuenta con la autorización expresa de su cónyuge señora Vivien Mabel Vidal Salmon de Carvajal, a efectos de realizar la transferencia de dominio que se indicará mas adelante en esta escritura pùblica.

SEGUNDA.- Aceptar que el señor Ingeniero Adolfo Manuel Carvajal Obando pague la totalidad del aumento de capital que se realiza por pago en especie, con el aporte de una excavadora marca Jhon Deere, modelo 690 E-LC, serie DW69 CEL-542229, motor T06068T-421713, la misma que es avaluada por la única accionista de esta compañia Señora Marlene Rocio Ramirez Reyes en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, tomando en consideración el estado mecanico de la misma y su optima operatividad, por lo cual, una vez que se perfeccione legalmente el aumento de capital al referido socio aportante de la indicada máquina le corresponde recibir, por concepto de su aporte en especie, un total de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, pagadas en totalidad.-

TERCERA.- En virtud de la resolución anterior se deja constancia que se aumenta el capital social de esta compañía en la cabtidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, esto es, que se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO millones de sucres, mediante la emisión de cuatrocientas noventa mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que su capital social quedará fijado en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres, el que estará dividido en cuatrocientas noventa y cinco mil acciones por valor nominal de un mil sucres cada una.-

CUARTA.- Dejar constancia que todo gasto que se relacione con el trámite relativo a la transferencia de dominio de la aludida máquina excavadora será de cargo del socio aportante, incluyendo el registro pertinente.-

QUINTA.-Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión se reforme el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirá: "ARTICULO CINCO.- El capital social de esta compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES divido en cuatrocientas noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.- Las acciones serán numeradas del 000001 al 495.000, inclusive.- Cada Título podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Gerente General de la compañia.- Cada acción liberada dá derecho a un voto para adoptar las resoluciones pertinentes en la Junta General de Accionistas y las que no estén liberadas lo darán tan solo en proporción a su valor pagado.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.-"

SEXTA.- Cambiar en el estatuto social de esta compañía lo relativo al objeto social, a efecto de que sea mas concreto, dando relevancia al especto agrícola como actividad dominante de esta sociedad, por lo cual se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, el que dirá: "ARTICULO TERCERO.- Esta compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la producción agrícola en todas sus formas, utilizando sus propios recursos técnicos y económicos, así como su patrimonio operativo, sin perjuicio de que tales recursos puedan ser incrementados, acudiendo a terceros, cuando las necesidades así lo exijan .- b) A la comercialización de todos los productos agrícolas, ya sea por cuenta propia o con el concurso de terceros interesados.- c) Al establecimiento de locales, bodegas o almacenes destinados al expendio y comercialización de toda clase de productos agrícolas, sin excepción alguna, ya se trate de su propia producción o de terceros interesados.- c) A la importación directa y compra o arrendamiento en el mercado local de toda clase de maquinaria destinada a la agricultura y agroindustria, en todas sus formas y sin limitación alguna.- d) Podrá tambien tomar en arrendamiento predios rústicos, en cualquier lugar o zona del país, con la finalidad de desarrollar una o mas de las activiadades anteriormente señaladas.- e) A la adquisición y arrendamiento de vehículos de toda clase, artículos, insumos e implementos destinados al uso agrícola, en todas sus formas, para su uso o de terceros.-

SEPTIMA.- Cambiar el domicilio principal de esta sociedad, por lo cual se reforme el Artículo Dos del estatuto social, el mismo que dirá: " ARTICULO DOS.- El domicilio principal de esta compañía estará situado en el Cantón Baba, Provincia de Los Ríos, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior cuando la Junta General así lo resuelva y se cumpla con las formalidades de ley.-"

OCTAVA.- La señora Marlene Rocío Ramírez Reyes deja constancia expresa que élla asume en forma directa y personal la responsabilidad por el valor en que ha sido apreciada la excavadora materia del aporte en especie, en relación con terceros y con la compañía de la que forma parte, lo cual debe hacerse constar en igual forma en la escritura pública pertinente.-

NOVENA.- Disponer así mismo que el señor Paúl Alejandro Carrera Abad, en su calidad de Gerente General y representante legal de esta sociedad eleve a escritura pública el aumento de capital, cambio del objeto social y domicilio de la compañía que ha sido resuelto en esta sesión y otorgue copia certificada de la presente acta a efecto de que la misma se incorpore como documento habilitante del referido instrumento público.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de las personas con las se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la reunión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y la accionista concurrente.-

Guayaquil, 1 de octubre de 1999

Señor
Paúl Carrera Abad
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GEMBOTOP S.A. celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo Gerente General de la misma, para un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Las demás atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública de constitución de la compañía GEMBOTOP S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de octubre de 1998. Usted reemplazará en el cargo al señor abogado Javier Coronel Zambrano, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 29 de septiembre de 1999.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Ab. Javier Coronel Zambrano
SECRETARIO

Paúl Alejandro Carrera Abad, portador de la cédula de ciudadanía No. 091492894-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Ciudadela El Recreo Mz. 2 de esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía GEMBOTOP S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Guayaquil, 1 de octubre de 1999.

Paúl Alejandro Carrera Abad

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 54.270 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, Octubre 07 de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55.941 Registro Mercantil No. 16.927 Repertorio No. 23.227
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Octubre 07 de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DEL CANTON BABA
Prov. de Los Ríos

0000009

MECANOS SAC.
Avenida de Las Américas · Telf.: 399100
GUAYAQUIL – ECUADOR

TITULO DE PROPIEDAD

CERTIFICAMOS QUE EL SR. ADOLFO CARVAJAL COBANDO

HA CANCELADO EL VALOR DE: 1 UNA EXCAVADORA MARCA: JHON DEERE MODELO: 690 E-LC- SERIE: DW69 CEL-542229 MOTOR: T06068T-421713

SEGUN FACTURA No. 115686 DE Enero 7 de 1994

QUEDANDO SIN EFECTO EL CONTRATO DE PRENDA CON RESERVA DE DOMINIO No. SUSCRITO EL

GUAYAQUIL, Julio 14 DE 19 94

MECANOS SAC.
MECANOS S. A.

GERENTE FINANCIERO

GERENTE

NOTARIA DEL CANTON BABA
Prov. de Los Ríos

clara voz el contenido integro de esta escritura a los otorgantes estos la aceptan en todas sus partes se afirman , ratifican y la suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cuál doy fé. 0000010

CIA.GEMBOTOP S.A

PAUL ALEJANDRO CARRERA ABAD

C.C.091492894-

GERENTE GENERAL

ING. ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO

C.C.0907240568

VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL

C.C.0908288671-9

LA NOTARIO.-

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Ana Bajaña de Sánchez
NOTARIO
Cantón Baba

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución **No. 00-G-IJ-0001318**, Dictada por El Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **13 de Marzo del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz, Constitución de Compañía Anónima Denominada **"GEMBOTOP S.A."** celebrada, el 7 de Octubre de 1.998.- **Lo Certifica El Notario**

Guayaquil, 31 de Mayo del 2.000

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Nº.00-G-IJ-0001318, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha 13 de Marzo del 2.000, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al márgen de la matríz de la escritura de Aumento de Capital, Cambio del objeto Social y del domicilio principal, con la Reforma Parcial Estatutaria de la Compañía "GEMBOTOP S.A." celebrada el 23 de Diciembre de 1.999.- Doy fé.-

Baba, 8 de Mayo del 2.000

Notaría del Cantón Baba
Prov. de Los Ríos

Ab. Iris Bajaña de Sánchez
NOTARIO
Cantón Baba

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo que

000001

Dispone la Resolución número 00G-IJ-0001318, firmada el trece de Marzo del año Dos mil, dictada por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente de Compañía. Oficina de Guayaquil, sobre la inscripción de escritura de Aumento de Capital, cambio del Objeto Social; y, del domicilio principal la Reforma Parcial Estatutaria de la Compañia GEMBOTOP S.A., quedando inscrita hoy día quince de Mayo del año Dos mil bajo el número 04 del Registro Mercantil, con el número 01 de Transferencia de dominio de la máquina Escavado, que realiza el Ingeniero Adolfo Manuel Carvajal Obando a favor de la Compañía; y, anotada con el número 348 del Repertorio.

Baba, Mayo 15 del 2.000

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BABA

Abg. Vicente Tenesaca Lyaguari

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una **anotación del contenido de esta** Escritura, **del Cambio de Domicilio, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía GEMBOTOP S.A., en cumplimiento de la Resolución Nº00-G-IJ-0001318 de fecha trece de Marzo del dos mil, dictada por Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil,** diez y seis de Junio **del dos mil.-**

Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f.JPV
Trámite Nº 35057

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución **No. 00-G-IJ-0001318,** Dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **13 de Marzo del 2.000,** tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz, Escritura de Constitución de Compañía Anónima Denominada " **GEMBOTOP S.A.**" celebrada, el 7 de Octubre del 1.998- **Lo Certifica El Notario**

0000013

Guayaquil, 25 de Abril del 2.000

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo que dispone la Resolución No. 00-G-IJ-0001318 , firmada el trece de Marzo del año dos - mil , dictada por el señor Ottón Morán Ramírez , Intendente de Cía, Oficina Guayaquil, sobre la inscripción de Escritura de Aumento de Capital, Cambio del Objeto Social : y , - del Domicilio Principal con la Reforma Parcial Estatutaria de la Cía GEMBOTOP S.A. , quedando inscrita hoy día Lunes quince de Mayo del año dos mil , bajo el No. 04 , del Registro Mercantil , con el No. 01 , de Transferencia de dominio de la Máquina Escavadora, que realiza el Ingeniero Adolfo Manuel Carvajal Obando a favor de la Cía. : y , anotado - con el No. 348 , del Repertorio.

Baba, Mayo 15 del 2.000.

NOTARIA DEL CANTON BABA Prov. de Los Ríos

Clara voz el contenido integro de esta escritura a los otorgantes estos la aceptan en todas sus partes se afirman , ratifican y la suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cuál doy fé.

CIA.GEMBOTOP S.A.

PAUL ALEJANDRO CARRERA ABAD

C.C.091492894-

GERENTE GENERAL

ING. ADOLFO MANUEL CARVAJAL OBANDO

C.C.090724056-8

VIVIEN MABEL VIDAL SALMON DE CARVAJAL

C.C.0908288671-9

LA NOTARIO.-

NOTARIA DEL CANTON BABA Prov. de Los Ríos

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Iris Bajaña de Sanchez
NOTARIO
Cantón Baba